



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de octubre de 2012
No. 74

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

COMITE INTERINSTITUCIONAL DE INSUMOS MEDICOS DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 625-BI, 1176-AI, 3971, 3833, 3849, 3851-BIS,
596-BI, 594-BI, 595-BI, 1151-AI, 3977, 3970, 3994, 4000, 4001, 4003,
4007, 4008, 617-BI, 1154-AI, 616-BI, 4119 y 4117.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4130, 4132, 4056, 4043,
4046, 4045, 3987, 4004, 1179-AI, 618-BI, 4187 y 4186.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE INSUMOS MEDICOS

MAYO 2012

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Dirección de Servicios Médicos



GOBIERNO QUE TRABAJA POR
EL GRANDE

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE INSUMOS MÉDICOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**OBJETIVO GENERAL:**

Aprobar la adquisición de Insumos Médicos, no incluidos en el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

MARCO LEGAL:

El Marco Legal de Actuación del Comité Interinstitucional de Insumos Médicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se constituye por el conjunto de disposiciones jurídicas a las cuales debe apegar su actuación.

NORMATIVIDAD FEDERAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud.

NORMATIVIDAD ESTATAL:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Libro Décimo Tercero de las adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo, Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Reglamento de la Ley de Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Reglamento de Salud del Estado de México.

Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Segundo, Libro Décimo Tercero.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Acuerdo por el que Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.

Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

COMITÉ: Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto.

DEFINICIONES:

ADJUDICACIÓN DIRECTA.- Excepción al procedimiento de Licitación Pública en el que la convocante designa al proveedor o al prestador de servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CODIGO.- Código Administrativo del Estado de México.

COMITÉ.- Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Instituto Materno Infantil del Estado de México, en acciones de colaboración e investigación, así como formular propuestas en materia de Adquisición de Insumos y Medicamentos que no se encuentren dentro del Cuadro Básico de Medicamentos.

INVITACIÓN RESTRINGIDA: Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual la convocante adquiere bienes o contrata servicios, invitando a un mínimo de tres personas seleccionadas del catálogo de proveedores, a través de convocatoria, para que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas y se pueda obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

LIBRO: Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicio del Código Administrativo del Estado de México.

LICITACION PÚBLICA: Modalidad adquisitiva que realiza el convocante para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, mediante convocatoria pública, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Conjunto de Etapas por las que el Instituto Materno Infantil del Estado de México adquiere bienes o contrata.

Servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos y acciones.

COMITÉ LOCAL: Grupo Colegiado de cada unidad hospitalaria, encargados de sesionar acuerdos relacionados a éste y que informan los acuerdos al Comité Interinstitucional.

IMIEM: Instituto Materno Infantil del Estado de México.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:

El Comité de Insumos y Medicamentos con facultades de opinión para la adquisición de insumos y medicamentos se integra de la siguiente forma:

1. **Presidente:** Director General.
2. **Secretario Técnico:** Director de Servicios Médicos.
3. **Ocho Vocales:** Los Titulares de las siguientes áreas.
 - a) Director de Administración y Finanzas.
 - b) Contraloría Interna.
 - c) Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional.
 - d) Dirección de Enseñanza e Investigación.
 - e) Unidad Jurídica y Consultiva.

- f) Dirección del Hospital para el Niño.
- g) Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia.
- h) Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas.

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ

OBJETIVO: El comité siendo un Órgano Colegiado Multidisciplinario que tendrá por objeto auxiliar al Instituto Materno Infantil del Estado de México, en acciones de colaboración e interrelación, así como formular propuestas en materia de la Adquisición de Insumos Médicos que no se encuentren dentro del Cuadro Básico de Medicamentos.

FUNCIONES:

- Apoyar a los Comités Locales con la revisión y aprobación de insumos médicos nuevos que no se encuentren en el Cuadro Básico de medicamentos del I.M.I.E.M.
- Proponer acciones de mejora para la Adquisición de Insumos Médicos.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES:

Del Presidente:

- Representar legalmente al Comité, con derecho a voz y voto.
- Autorizar y firmar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Firmar las Actas del Comité.
- Convocar a los integrantes del Comité a través del Secretario Técnico con un mínimo de 48 horas de anticipación.
- Designar por escrito al Secretario Técnico y su suplente.
- Presidir y dirigir las sesiones del Comité procurando que se realicen con orden y respeto.
- Autorizar con su firma la convocatoria y la resolución derivada de los Procesos Adquisitivos.
- Someter a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias y el programa anual de actividades.
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Secretario Técnico.

- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocadas por el Comité con derecho de voz y voto.
- Presidir y dirigir las sesiones del Comité en todo momento que se realicen con orden y respeto.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día para las sesiones y reuniones de trabajo del Comité y someterlas a consideración del presidente para su autorización.
- Elaborar las convocatorias de las sesiones y someterlas a consideración del presidente para su autorización.
- Integrar los soportes documentales necesarios de los asuntos que se tratarán en sesión.

- Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda con un mínimo de cinco días hábiles antes de la misma, la cual deberá contener orden del día, acuerdos de la sesión anterior, acuerdos pendientes y los demás que sean necesarios para su resolución.
- Pasar lista de presentes y declarar la existencia de quórum legal en las sesiones de Comité.
- Establecer medidas disciplinarias de acuerdo al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Actualizar el directorio de los integrantes del Comité.
- Elaborar Acta al término de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, identificando que miembros votan a favor y quienes en contra, a excepción que se apruebe por unanimidad, asegurándose que el archivo de documentos se encuentre actualizado.
- Informar a los integrantes del Comité sobre los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado, estando facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento y seguimiento de los mismos.
- Entregar copia del Acta, al término de cada sesión, a cada uno de los miembros del Comité participantes en la sesión, con el objeto de que conozcan los términos de cada acuerdo para su atención respectiva.
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- El comité local de insumos y Medicamentos de cada Unidad Médica deberá turnar al Comité Interinstitucional de Insumos Médicos, la justificación necesaria para su aprobación, para que este último cuente con los elementos para aprobar la compra de insumos solicitados que se encuentran fuera del Catálogo de Insumos del Sector Salud.

De los vocales:

- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocadas por el Comité.
- Fungir como vocal dentro del Comité, con voz y voto a excepción del Titular de la Contraloría Interna que solo tendrá voz para el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones.
- Asesorar al Comité en la correcta interpretación y aplicación del Libro Segundo y Décimo Tercero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y su Reglamento, así como de la normatividad vigente en la materia.
- Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido, o bien opiniones o comentarios con respecto a las adquisiciones de Insumos Médicos, para las Unidades Médicas.
- Integrar, en su caso los diferentes grupos de trabajo que constituyan para la realización de tareas específicas.
- Firmar el Acta de la sesión del Comité en que participe.
- Designar por escrito a sus suplentes.
- Someter a consideración del Presidente y Secretario Técnico, la invitación de Servidores Públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, y servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares, así como especialistas en el Tema, con derecho a voz únicamente.
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable en la materia.

SESIONES DEL COMITÉ

El Comité llevará a cabo Sesiones Ordinarias conforme a lo siguiente:

- El Comité celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando el Presidente del Comité, y/o la mitad de sus integrantes ó más de uno, lo consideren necesario.
- El presidente podrá invitar a las sesiones del Comité cuando lo estime procedente a las áreas usuarias y grupos médicos, cuya labor se relacione con los asuntos a tratar, quienes sólo tendrán derecho a voz.
- Las sesiones serán convocadas por escrito por el Secretario Técnico, con cinco días hábiles de anticipación. a excepción de las extraordinarias, en las convocatorias se señalarán fecha, lugar y hora de la sesión, así como orden del día, e incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar.
- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias, se consideren instaladas, se requiere de la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, entre los que se encontrará el Presidente y/o Secretario Técnico del Comité, si a la hora fijada para la reunión no se integra el quórum, los presentes esperaran treinta minutos, transcurrido este tiempo se procederá a celebrar la sesión con el número de miembros presentes.
- Por cada sesión celebrada se levantará un Acta que será firmada por el Presidente del Comité, el Secretario Técnico, así como los vocales, la cual contendrá los siguientes datos:
 - a) Número de Acta incluyendo las siglas del Comité.
 - b) Lugar y Fecha.
 - c) Lista de Asistencia.
 - d) Desahogo de los puntos del orden del día.
 - e) Asuntos Generales.
 - f) Acuerdos y compromisos tomados y quienes los ejecutarán, así como el plazo del cumplimiento.
 - g) Hora de inicio y término de la sesión.
 - h) Firma del Acta.
 - i) Seguimiento de Acuerdos en su caso.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente resolverá con voto de calidad.

El Comité llevará a cabo sesiones extraordinarias conforme a lo siguiente:

- Cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención urgente del comité.
- Cuando se convoque a petición de cualquiera de los integrantes del Comité, justificando la urgencia de la misma.

Para la Suspensión de las sesiones del Comité:

- Cuando exista una causa justificada por fuerza mayor.
- Cuando no exista quórum legal, para su celebración o no se encuentre ni el presidente, ni el representante legal para tal acto.
- Cuando exista alguna contingencia o fenómeno natural.
- Cuando no asistan al Comité el cincuenta por ciento más uno con derecho a voz y voto.

Dr. Filiberto Cedeño Domínguez
Director General del Instituto Materno Infantil del
Estado de México y Presidente del Comité.
(Rúbrica).

Dr. César A. Cordero Galera
Director de Servicios Médicos y
Secretario Técnico
(Rúbrica).

L.A. Manuel Marcué Díaz
Director de Administración y Finanzas y
Vocal
(Rúbrica).

L.A.E. Ma. De la Luz Delgado Olivares
Jefe de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional
Vocal
(Rúbrica).

Dra. María Elena Orenday Arechiga
Directora de Enseñanza e Investigación
Vocal
(Rúbrica).

C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga
Contralor Interno
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Luis Alejandro Muñoz Aguilar
Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva
Vocal
(Rúbrica).

Dr. Prospero Eduardo Chávez Enríquez
Director del Hospital para el Niño
Vocal
(Rúbrica).

Dr. Benjamín Juan Carlos Colín Palma
Director del Hospital de Ginecología y
Obstetricia
Vocal
(Rúbrica).

C.D. Margarita Carballido Barba
Directora del Centro de Especialidades
Odontológicas
Vocal
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 740/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por VLADIMIR VALDEZ TREJO y MARIELA SANCHEZ ALMONTE, respecto del inmueble sin denominación ubicado en calle Pino sin número, lote 10, manzana 20, Colonia San Miguel Jacalones I, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle Pino; al sur: 10.00 metros colinda con Lote 19 y 20, al oriente: 24.20 metros colinda con Iván Valdez Trejo, al poniente: 24.20 metros colinda con José Norberto López Olgún, con una superficie total aproximada de: 242.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilla Segura Flores.-Rúbrica.

625-B1.-11 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 1046/2012, SERGIO ANGUIANO ANGUIANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Zacuallitla", ubicado en Avenida Santa Lucía, sin número, Colonia Palma, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.66 metros linda con Rufina Guevara Chávez, al sur: 55.57 metros linda con Rubén Ortega López, al oriente: 12.23 metros linda con calle Santa Lucía, al poniente: 17.94 metros linda con Omar Cruz Flores. Con una superficie total de terreno de 667.85 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 05 cinco de marzo del año 1979 mil novecientos setenta y nueve adquirí mediante un contrato de compraventa con el señor PEDRO GALINDO RIOS el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día catorce de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1176-A1.-11 y 16 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

GUERRERO SANDOVAL MARTHA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación para la Prescripción Adquisitiva Usucapión), mismo que le recayera el número de expediente 696/2012, haciendo las siguientes declaraciones: A).- Que por sentencia ejecutoriada se establezca que la suscrita señora MARTHA GUERRERO SANDOVAL, cumplió colmando los requisitos establecidos en los artículos 8.53

y 5.128 del Código Civil vigente para el Estado de México y que rindió la información de dominio a que se refieren los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.24 y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por lo que es procedente la inmatriculación declarando que la suscrita me he convertido en la propietaria del terreno de marras. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordena al titular del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se inscriba en la sentencia que recaiga al presente procedimiento, ya que se trata de un bien inmueble sin antecedentes en dicho registro, basándose en la narración de las declaraciones aducidos en la misma. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los tres días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1176-A1.-11 y 16 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ CRUZ, EXPEDIENTE: 949/2009, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO DE LO CIVIL DICTO EL AUTO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"... , para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en casa de interés social marcada con el número 2 del condominio mixto denominado Kiosco, constituido sobre el lote 6, manzana IV, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil doce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien...".-México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3971.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 273/2012, promovido por GUILLERMO POSADAS NAVA, demanda en la vía Ordinaria Civil, a LAZARO FRANCISCO POSADAS FLORES, las siguientes PRESTACIONES: A).- La restitución y entrega real y material de una fracción del bien ubicado en Segunda privada de José Clark Flores número 104 de la Colonia Moderna de la Cruz del Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lotes doce y trece; al sureste: 30.65 metros con lote cuarto y cinco; al suroeste: 10.07 metros con Segundo andador de Jesús Carranza; al noroeste: 30.55 metros con lote siete. Con una superficie de 306 metros cuadrados aproximadamente, por lo que el demandado está ocupando una fracción de dicho inmueble, una fracción aproximada de: setenta y cinco metros, dentro de la superficie que ocupa mi inmueble. B).- La declaración judicial de que el suscrito es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en número 104 de la Segunda privada de José Clark Flores de la Colonia Moderna de la Cruz del Municipio de Toluca, Estado de México. C).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado al no permitir que esa fracción de inmueble yo la rente para satisfacer mis necesidades básicas por ser yo una persona de edad avanzada y no he recibido la renta que o tendría por esa fracción del inmueble lo cual asciende a la cantidad de \$16660.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad generada por las rentas que no he recibido del lugar que actualmente ocupa el demandado, en atención a que el mismo en vida de mi esposa se comprometió a pagarme la cantidad de SETECIENTOS PESOS cada mes por concepto de renta. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. HECHOS: 1.- En el que nos ocupa manifiesto a su Señoría soy el legítimo propietario de la totalidad del inmueble que se ubica en el número 104 de la Segunda privada de José Clark Flores de la Colonia Moderna de la Cruz del Municipio de Toluca, Estado de México, como lo acredito con escritura pública número 12570, volumen número CCLXXX, ante la fe de la Licenciada PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, Notaria Pública Número Cuarenta y Uno del Estado de México, la que se acompaña al presente escrito como anexo uno, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 10.00 metros con lotes doce y trece; al sureste: 30.65 metros con lote cuarto y cinco; al suroeste: 10.07 metros con Segundo andador de Jesús Carranza; al noroeste: 30.55 metros con lote siete. Con una superficie total de 306 metros cuadrados aproximadamente. 2.- En virtud de la sociedad conyugal bajo la cual contraí matrimonio el suscrito señor GUILLERMO POSADAS NAVA con la señora CLETA EMILIA FLORES VARELA quien también solía usar el nombre de EMILIA FLORES VARELA recibí por sucesión testamentaria el cincuenta por ciento de bienes habidos del matrimonio y que le correspondían a mi difunta esposa, como se acredita con escritura pública; número 12570 volumen número CCLXXX, ante la fe de la Licenciada PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, Notaria Pública Número Cuarenta y Uno del Estado de México. 3.- Del proceso de la sucesión testamentaria, se me hizo la legal adjudicación del cincuenta por ciento de la sociedad conyugal que correspondió a mi finada esposa, que había tenido en el matrimonio en dicho testamento, después de haberme nombrado como único y universal heredero de todos sus bienes presentes o futuros, a quien suscribe, GUILLERMO POSADAS NAVA, por lo que en la actualidad soy el legítimo propietario de la totalidad de los bienes que en su momento fueron de la sociedad conyugal ahora como único propietario. 4.- En el inmueble ya citado construí mi casa con mi finada esposa para la crianza y crecimiento de mis hijos, más sin embargo mi esposa murió como se acredita con acta de defunción que se acompaña al legajo de copias certificadas, por lo que al quedarme sin esposa me he dedicado solamente a

seguir laborando en mi negocio de venta de muebles con lo que saqué adelante a mis hijos para darles escuela y sustento, en la medida de mis posibilidades. 5.- Aproximadamente en el mes de julio del año de 1992 mi hijo de nombre LAZARO FRANCISCO POSADAS FLORES y demandado en el presente juicio, me pidió de favor que le permitiera permanecer en una fracción de mi inmueble, porque tenía problemas y no tenía a donde irse a vivir, a lo que yo humanitariamente y por ser mi hijo le di permiso de que estuviera viviendo en mi casa, más sin embargo y conforme fue pasando el tiempo se quiere apoderar de una fracción de mi casa el cual yo le permití solamente por un tiempo, más sin embargo siempre me trata de una forma poco propia, me insulta, me ha querido pegar e incluso me ha abandonado lejos de mi casa, porque dice que quiere que me muera para quedarse con mi casa como herencia, aprovechándose de mi condición de persona adulta. 6.- He habiado pacíficamente con el demandado para que comprenda que pacíficamente debe, porque tiene la obligación de hacerme entrega de la fracción de mi propia casa, pero él se resiste de manera agresiva y prepotente a desalojar el inmueble e incluso como ya lo señalé ha tratado de golpearme y me dice que ojala que me muera para que de una vez le deje la casa, situación que mis vecinos y familiares pueden dar cuenta de ello, en razón de que se han dado cuenta de la forma en que me ignora y hasta me mienta la madre pero que no se oye y me va a buscar un dolito para que me metan a la cárcel porque dice que su esposa de nombre ALICIA LIZETH FLORES N° es abogada y que nadie le hace nada, que tiene influencias ella y su señor padre y que me amenaza que me va a sacar de mi casa porque tienen conocidos en todas partes. 7.- Es tanta su agresividad e ingratitud del demandado y de su esposa que hasta me dicen que soy un viejo mugroso y hasta pendejo y fracasado que hasta se tapen el rostro que porque apesto y no solo eso sino que hasta le han pegado a mis demás hijos, por lo que de sus amenazas e injurias se han presentado denuncias en el Ministerio Público. 8.- Sin recordar la fecha exacta pero en el mes de mayo o junio del año dos mil diez y siendo un sábado aproximadamente a las tres de la mañana me llevó en estado de ebriedad por el pueblo de Calixtlahuaca que para invitarme unos tacos, pero como estaba supuestamente cerrado a donde me llevó porque ya no tenían tacos me dijo que le echaba un aventón a un cuñado de mi hijo JESUS HUMBERTO POSADAS FLORES a San Marcos Yachihuacaltepec, y ahí lo dejamos y luego agarró la carretera por Paseo Tolloccan hasta San Antonio Buenavista, diciéndome que me bajara de su camioneta porque era mucha camioneta para mí y luego ya me trajo diciéndome que mis demás hijos los va a meter a la cárcel cuando a mí me haya llevado la chingada y que van a llorar sangre y que le van a tener que suplicar de rodillas que la negra refiriéndose a una de mis hijas que los deje vivir porque él tiene mucho dinero para matar y pagar a cualquier cabrón que se le atraviese, lo que se refirió a que tiene mucho dinero y es influyente. 10.- A mediados del mes marzo en del año en curso dos mil doce cuando el suscrito llegaba de trabajar, su camioneta de LAZARO FRANCISCO POSADAS FLORES se estaba travesada frente a mi casa y le pedí de favor que me permitiera entrar a mi domicilio a la cual me respondió a la manera agresiva que no la iba quitar, que no estuviera chingando luego se metió para su cuarto salió con su celular y estaba grabando y luego se volvió a meter para su cuarto y no quitaba la camioneta y salió a buscar la patrulla y cuando regresa ya no estaba su camioneta, me amenazó y me dijo que iba a sacar su pistola que la tenía allá con sus suegros y para que se calmara la situación le dije que yo llamaría a la patrulla para que se calmara a lo que él me dijo que me sacare a chingar o mi madre pinché viejo que porque me iba a matar y que cuánto valdría cualquier persona que se le pusiera encima y regresó como a la hora o tres cuartos de hora, se acercó y no le contó a qué hora salió de su cuarto y desde esa noche ya no me dice nada pero por mis vecinos y familiares me enteré de que anda ofreciendo en venta mi propia casa y que va a poner una multa por venderla y que a mí me va a sacar a la fregada. 11.- Fui a levantar mi denuncia por las injurias que recibí a la Agencia del Ministerio Público como lo demostraré en su momento procesal oportuno, porque es necesario que el demandado me respete a mí y a mi familia para

que me deje vivir tranquilo con mis demás hijos y que desocupe mi casa, por ser de mi propiedad y es mi legítimo derecho que me devuelva la fracción de inmueble que legítimamente me pertenece. Se ordena el emplazamiento a LAZARO FRANCISCO POSADAS FLORES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintidós días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3833.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOEL MONDRAGON ALANIZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA CATALINA ROLDAN CORTES, le demanda en el expediente número 706/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA CATALINA ROLDAN CORTES en contra de JOEL MONDRAGON ALANIZ, del inmueble ubicado en la manzana 193, lote 14, calle 23 número oficial 130, Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 13, al sur: 20.75 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con calle 23, al poniente: 10.00 metros con lote 17.

La parte actora manifiesta que con 30 de Septiembre de 1983, ilegó a un arreglo con el ahora demandado, celebrando un contrato privado de compraventa respecto del inmueble materia del presente asunto, haciéndole entrega de la posesión física, jurídica y material y los documentos que amparan la posesión del inmueble ya mencionado, posesión que detenta de manera continua, de manera pública, en concepto de dueña, por más de veintisiete años, continuos e ininterrumpidos, en forma cierta.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida 2294, volumen 133 auxiliar 3, sección 1, libro primero, inscrito en fecha 3 de febrero de 1982.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 03/septiembre/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3849.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA**

E M P L A Z A M I E N T O P O R E D I C T O S

GERMAN ORTEGA CORPUS y LEYVA JUAREZ VALENTIN.
SE LES HACE SABER.

Que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 340/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EUFROSINA PADILLA MARQUEZ, en contra de GERMAN ORTEGA CORPUS y LEYVA JUAREZ VALENTIN, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

A) La usucapión de mala fe (por falta de título), derivada de la posesión por más de diez años a título de dueña, del inmueble ubicado en la calle de Albert Einstein 232, departamento 402-B, Colonia Científicos, Toluca, Estado de México y que por medio de sentencia definitiva se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor por prescripción positiva adquirida de mala fe y por ende se me declare propietario del inmueble materia de este juicio.

B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Dado que se desconoce el domicilio de GERMAN ORTEGA CORPUS y LEYVA JUAREZ VALENTIN, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiendo contener dicha publicación una relación sucinta de la demandada, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, trece de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3851-BIS.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 819/2010.

SR. IGNACIO CORONADO ROSALES.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora EUFEMIA GORGUA GUEVARA, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número catorce de la manzana cuatrocientos cuarenta y siete de

la Colonia Aurora Oriente, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido públicamente como calle Arandas número 319, Colonia Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se detallará más adelante. B) Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se reclaman en el presente. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio, lo poseo a título de propietaria desde el día diez de abril del dos mil, fecha en que lo adquirí mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. IGNACIO CORONADO ROSALES, respecto del lote de terreno número catorce de la manzana cuatrocientos cuarenta y siete de la Colonia Aurora Oriente, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se exhibe agregado al presente escrito. 2.- El día que celebré el contrato antes mencionado con el C. IGNACIO CORONADO ROSALES, el mismo me entregó la posesión real y material del terreno, y desde ese momento la posesión que ejercido sobre el predio ya descrito ha sido de forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, y con recursos de mi propio peculio he realizado mejoras ha dicho inmueble para poder habitarlo en compañía de mi familia, tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. 3.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el lote de terreno número catorce, de la manzana cuatrocientos cuarenta y siete, de la Colonia Aurora Oriente, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 1560 del volumen 53, libro primero, sección primera de fecha veinte de agosto de 1976, inscrito a favor del C. IGNACIO CORONADO ROSALES, mismo que se exhibe agregado al presente escrito. 4.- Tal como lo acredito con la documental pública, denominada título de propiedad consistente en la escritura pública número doscientos veinticinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1560, del volumen 53, de fecha 20 de agosto de 1976, que ofrezco agregada al presente escrito. El inmueble materia de la presente litis, se encuentra ubicado en la Colonia Aurora Oriente. 5.- Para la identificación plena del lote de terreno materia del presente juicio consta de una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecisiete metros con lote tres, al sur: en diecisiete metros con lote quince, al oriente: en nueve metros con lote cuarenta, al poniente: en nueve metros con calle Arandas. 6.- Desde este momento manifiesto a su Señoría que el inmueble materia de la presente litis es conocido como calle Arandas, número 319, Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su cocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: veintiuno de agosto del dos mil doce.
 Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

596-B1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JAVIER MUÑOZ ANAYA, representado por JUSTINO, LUCRECIA y RODOLFO de apellidos LOPEZ HERRERA, se les hace saber que MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ AGUILERA, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 635/2011, de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: la usucapión, sobre el lote de terreno Diecisiete, manzana Ciento Setenta y Cuatro, ubicado en calle 35, número 58, de la Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 16; al sur: en 20.00 metros con lote 18; al oriente: en 10.00 metros con calle 35 y al poniente: en 10.00 metros con lote 2; fundándose en los siguientes hechos: con fecha cinco de octubre del dos mil uno, MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ AGUILERA celebró contrato privado compraventa con RAMON RODRIGUEZ GALLARDO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de JAVIER MUÑOZ ANAYA representado por JUSTINO, LUCRECIA y RODOLFO de apellidos LOPEZ HERRERA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí mismos o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los seis días de septiembre del año dos mil doce.- Validación: ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

594-B1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

SE NOTIFICA A VIVIANO, HILARIO, SUSANA, JUANA, AGUSTIN, MANUELA y MARIA ANA DE APELLIDOS AGUILAR ROBLES.

En el expediente número 475/2010, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO AGUILAR MORENO, promovido por SIMONA, MARIA ANTONIETA, FELIPE, JUANA y ELVIRA todos de apellidos AGUILAR ROBLES, quienes denuncian la sucesión intestamentaria del de cujus HILARIO AGUILAR MORENO, basándose en los siguientes hechos: que en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, falleció el señor HILARIO AGUILAR MORENO y que fue casado con ANASTASIA ROBLES SANCHEZ, la cual falleció en fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, quienes procrearon cinco hijos de nombres SIMONA, MARIA ANTONIETA, FELIPE, JUANA y ELVIRA todos de apellidos AGUILAR ROBLES, que el de cujus HILARIO AGUILAR MORENO, dejó intestado el bien inmueble denominado "Trinidad", ubicado en calle Hidalgo número Tres, San Marcos Huixtoco, Chalco, Estado de México, por lo que el Juez Primero Familiar de Chalco, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Auto.- En Chalco, Estado de México, a 05 cinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

Visto el estado procesal de éste expediente procédase a notificar a MANUELA AGUILAR ROBLES, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la denuncia, mismos que deberán publicarse, publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia, que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecha la notificación referida por edictos a dicha persona; haciéndose saber, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, con el apercibimiento leal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá con la tramitación del presente juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído durante el tiempo en que dure la notificación.

El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, Licenciada Janet García Berriozábal, procede a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado el presente edicto a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce para los efectos legales que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

595-B1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 311/1997 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER MALDONADO ALCANTARA en contra de EUSEBIO MALDONADO ALCANTARA SU SUCESION, el Juez señaló las nueve horas del día nueve de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble y locales comerciales marcados actualmente con el número cincuenta y tres (53) de la Avenida Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, anteriormente conocido como terreno denominado "Teopalcantilla", mismo que cuenta con una superficie de 549 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.75 metros con camino Nacional antes, hoy Avenida Morelos, al sur: 21.70 metros con Andrés Jiménez, al oriente: 29.20 metros con Jesús Salinas, al poniente: 29.40 metros con Ausencio Salinas, tal y como se desprende de la escritura pública número veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos (28472), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,188,500.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que le fue fijado al bien inmueble antes mencionado y locales comerciales. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal de que sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación y la almoneda.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de septiembre del 2012.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1151-A1.-5 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, señaló mediante proveído de fecha seis de enero del año dos mil diez y seis de septiembre del año dos mil doce, se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA RAMIREZ CASTELLANOS, expediente número 222/2009, respecto del bien inmueble ubicado en manzana III, lote 20 (actual Laguna de Potosí) con número exterior 151 en la Colonia Geovillas de Costitlán, Conjunto Urbano de tipo Interés Social en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$349,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre la fecha de la última publicación y la audiencia de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, El Diario de México y en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, Distrito Federal a 20 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zuñiga.-Rúbrica.

3977.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CONCEPCION CASTILLO JIMENEZ, expediente 1197/2011, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil ordenó por autos de fechas seis y catorce de septiembre del año dos mil doce, sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble dado en garantía ubicado en la casa número 24 del lote 10, manzana 2 de la calle de Castaños número 84, sujeta al régimen de propiedad en condominio, resultante de la lotificación del predio marcado con el número 170 de la calle de Almendros, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopalá, en Naucalpan, Estado de México, conocido comercialmente como "Loma de la Cruz", con las medidas y colindancias especificadas en autos, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de éste Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.

Por lo que deberán publicarse los edictos por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 25 de septiembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

3970.-4 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio Ordinario Civil (Sobre nulidad de contrato privado de compraventa), promovido por CARLOS DOMINGUEZ PULIDO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de FELICITAS PULIDO REYES, en contra de ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, con el número de expediente 327/2012, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la demandada que el actor CARLOS DOMINGUEZ PULIDO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FELICITAS PULIDO REYES, le demanda las siguientes PRESTACIONES: 1.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre del año 2000, que según dicho de la demandada fue celebrado entre esta y la señora VICTORIA PULIDO REYES, cuyo nombre desde su nacimiento lo fue el de FELICITAS PULIDO REYES, respecto del predio con construcción ubicado en calle Leona Vicario número 708, Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en dicha documental. 2.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación y registro de los trámites de declaraciones de pago de impuestos sobre traslación de dominio y manifestaciones catastrales, que la demandada llevo a cabo ante las autoridades de Tesorería y Catastro del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta la conclusión del mismo. Fundándose substancialmente en los siguientes. HECHOS: 1.- La señora FELICITAS en vida se hacia llamar y era conocida también como VICTORIA PULIDO REYES, lo anterior se asevera con motivo de la comparecencia que FELICITAS PULIDO REYES, realizara ante el C. Jefe de la Oficina Regional número VIII, de Tenango del Valle México, en fecha 20 de enero del año 2006, con el fin de corregir su acta de nacimiento para después con la resolución levantar acta informativa de lo anterior, ante el C. Oficial Conciliador del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, en fecha 21 de marzo del año 2007 ante quien manifiesta haber iniciado la rectificación de su nombre señalando que utilizaba el nombre de VICTORIA PULIDO REYES, para finalmente quedar con el nombre de FELICITAS PULIDO REYES, puntualizando que VICTORIA y FELICITAS PULIDO REYES, son la misma persona. 2.- La señora FELICITAS PULIDO REYES madre del promovente quien también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES, adquirió en propiedad el bien inmueble ubicado en calle Leona Vicario Poniente número 8, hoy en día 708 en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Leona Vicario; al sur: 10.00 metros con Carmen Vega Navidad; al oriente: 29.00 metros con Sofía Zamora Arellano; y al poniente: 29.00 metros con Ma. Dolores Arellano de Zamora. Superficie: 290.00 metros cuadrados. 3.- A partir de que mi representada la extinta FELICITAS PULIDO REYES quien era también madre del promovente, quien también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES, adquirió en propiedad el inmueble citado en el hecho que antecede, comenzó a poseer dicho bien ejercitando de inmediato actos de dominio tales como la construcción de una vivienda, misma que habito hasta los últimos días de su vida. 4.- La extinta FELICITAS PULIDO REYES, falleció el día 15 de mayo del año 2007, teniendo como último

domicilio el ubicado en calle Leona Victoria número 708, Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, lo que motivo la denuncia de la sucesión intestamentaria a bienes de esta, misma que se encuentra radicada en este H. Juzgado bajo el número de expediente 950/2007, con motivo de dicha denuncia en que mando notificar a todos los hijos de la autora de la señalada sucesión dentro de los cuales se encuentra la señora ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO hermana del promovente, esta con la finalidad de sacar provecho, de la muerte de mi representada FELICITAS PULIDO REYES y de la circunstancia señalada en el sentido de que la misma en vida también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES inicio demanda civil contra el promovente y nuestra hermana FRANCISCA VIRGINIA DOMINGUEZ PULIDO, ejercitando acción interdictal de retención de posesión respecto del bien inmueble propiedad de la autora de la sucesión argumentando en principio como causa de su pretensión haber adquirido dicho bien mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha 11 de diciembre del año 2000, con la señora VICTORIA PULIDO REYES y en afán de confundir a la autoridad judicial negó ser hija de FELICITAS PULIDO REYES sabedora de que esta y VICTORIA PULIDO REYES eran la misma persona. 5.- En el juicio citado en el hecho que antecede, mismo al que le correspondió el número de expediente 617/2008 la ahora demandada ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, se ostenta como propietaria del bien ubicado en calle Leona Vicario número 708, Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, exhibiendo como documento fundatorio de su acción el contrato privado de compraventa cuya nulidad se reclama, el que resulta ser un documento apócrifo, lo anterior se sostiene en virtud de que la autora de la sucesión que como albacea represento, jamás vendió a esta, mediante la operación que indica, el bien inmueble de su propiedad ya citado y que constituye hoy patrimonio de la sucesión señalada lo anterior es de aseverarse, porque el señalado inmueble constituyo el domicilio de la señora FELICITAS PULIDO REYES, madre de la promovente quien también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES hasta la fecha de su muerte, esto es el día 15 de mayo del año 2007 y como prueba de ello consta el respectivo pago de impuestos que sobre el señalado inmueble realizo la autora de la sucesión que como albacea represento, ante las autoridades del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, el día 22 de marzo del año 2007. 6.- La demandada ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, jamás adquirió de nuestra señora madre FELICITAS PULIDO REYES, el inmueble objeto del apócrifo contrato cuya nulidad se reclama, por consecuencia jamás entro en posesión del mismo, jamás ejercito acto de dominio alguno sobre dicho bien, porque radica en la Ciudad de Tijuana Baja California. 7.- Finalmente como consecuencia de la declaración que de nulidad se haga, respecto del contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre del año 2000 que según dicho de la demandada fue celebrado entre esta y la señora VICTORIA PULIDO REYES, deben declararse nulos también los actos administrativos que al amparo del mismo llevo a cabo la demandada ante las autoridades municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, como son declaraciones de pago de impuestos sobre traslación de dominio y manifestaciones catastrales, realizados ante las oficinas de Tesorería de dominio y manifestaciones catastrales, realizados ante las oficinas de Tesorería y Catastro del Municipio señalado. Por lo que la demandada deberá apersonarse al presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente, para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código en Consulta.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, a los veinticuatro días del mes de septiembre de

dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.- Rúbrica.-Validación: auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3994.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

HAYDE ORTIZ PEÑALOZA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de LEOVIGILDO ORTIZ ESPINOSA y les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Amanalco", ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.26 metros con Herminio Sánchez; al sur: 16.03 metros con Aureliano Ortiz Espinosa; al oriente: 26.97 metros con Herminio Sánchez; al noroeste: 9.20 metros con Pozo de Agua; al suroeste: en dos líneas, una de 16.03 metros con Aureliano Ortiz Espinosa, la segunda 1.78 metros con Pozo de Agua; al sureste: en tres líneas la primera 8.98 metros con camino Real; la segunda 5.93 metros con Pozo de Agua, la tercera 0.53 metros con Pozo de Agua. Con una superficie de 729.01 metros cuadrados. B).- La inscripción a mi favor en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Texcoco, Estado de México, a nombre del demandado bajo la partida 501, volumen 27, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. C).- La inscripción de la sentencia y sirva como título de propiedad. Inmueble que adquirió de LEOVIGILDO ORTIZ ESPINOSA, el veintiocho de agosto del año dos mil. Y que se encuentra registrado bajo el número de expediente número 444/2012, de este Juzgado. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de septiembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial de Accdos., Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

4000.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AURELIANO ORTIZ ESPINOSA, promovió Juicio Ordinario Civil, Usucapión, en contra de LEOVIGILDO ORTIZ ESPINOSA, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 181/2012. Reclamando la prescripción positiva o usucapión respecto del predio denominado AMANALCO, ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.74 metros y colinda con René Ortiz Espinosa y Hayde Ortiz Peñaloza; al sur: 25.38 metros y colinda con Lucila Ortiz Espinosa; al oriente: 18.40 metros y colinda con camino Real y al poniente: 17.46 metros y colinda con Filiberto Alvarado, con una superficie de 514.48 metros cuadrados; la tildación a su favor en el asiento registral que obra en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México a nombre del demandado, bajo los siguientes datos registrales: partida 501, volumen 27, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de junio de mil novecientos sesenta y siete; la inscripción de la sentencia en la que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble que ha quedado descrito y que dicho instrumento en lo sucesivo, le sirva como título de propiedad. Prestaciones estas, que funda en los siguientes hechos: que en fecha veintiocho de agosto de dos mil, celebró contrato de donación con el hoy demandado, respecto del inmueble objeto del juicio; que a partir de dicha fecha, el donante le hizo entrega física y material de dicho inmueble, por lo que a partir de la misma, entró a poseer de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueño, sin que nadie le haya disputado la posesión, realizando diversos actos de dominio.

Se le hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. ----- Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha doce del mes y año en curso. - - - -

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo doce de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4001.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 353/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HUGO ISRAEL COLIN VILLALOBOS en su carácter de Apoderado Legal de MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES en contra de FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha 08 de junio de 2007, celebrado entre los CC. MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES en su carácter de vendedora y el C. FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA en su carácter de comprador respecto del inmueble ubicado en calle de Loma Encantada número 122, Colonia Loma Bonita, en Tlacotepec, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 780.00 metros cuadrados de terreno y 450.00 metros cuadrados

de construcción, mismo inmueble en el que la vendedora acreditó la propiedad mediante escritura número 584 de fecha 08 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Número 21 de Toluca, México, Lic. Arturo Javier Garduño Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 1,215, del volumen 434, libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero de 2002. II.- Como consecuencia de lo anterior, la rescisión de los convenios de fecha 20 de diciembre de 2009, así como el de fecha 23 de enero de 2010, mismo que se refiere en el encabezado "anexo", al contrato privado de compraventa con reserva de dominio y que se firmó en fecha 08 de junio de 2007 entre los CC. MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES y C. FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA. III.- El pago de la pena convencional establecida en la Cláusula Quinta del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha 08 de junio de 2007, así como la Cláusula Segunda del convenio de fecha 20 de diciembre del año 2009, celebrado entre los CC. MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES y C. FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA, donde se modifica el precio de la compraventa quedando en la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 30% del valor del precio de la compraventa. IV.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble descrito en la prestación anterior. V.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total conclusión. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha doce de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4003.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1177/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por MARICELA FLORES SANCHEZ, en contra de GABRIEL PONCE y MARIA TRINIDAD ANZURES MAURO, respecto de una fracción del predio denominado "Soledanco", ubicado en prolongación Misioneros sin número, Barrio San Francisco, Municipio de Chiautla, Estado de México, que mide y linda: norte: 50.00 metros con Lucina Herrera Caballero, sur: 50.00 metros linda con camino, oriente: 73.30 metros con Edmundo Anzures Pacheco y poniente: 72.40 metros con Cruz Rodríguez, superficie total aproximada de 3,650.00 metros cuadrados, hechos de su pedir. 1.- Que el inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito a favor de GABRIEL PONCE como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 19 de septiembre de 2011. 2.- La actora adquirió el inmueble a través de enajenación que le hizo MARIA TRINIDAD ANZURES MAURO, por medio del contrato privado de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha en que lo adquirió, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida, por lo cual el Juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de abril del año dos mil doce, y ordenó emplazar al demandado GABRIEL PONCE por edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta (30) días, de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de agosto de dos mil doce.-

Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.
4007.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL GALAN RUIZ y SERGIO GALAN RIVERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de julio del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 612/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por SANDRA VERONICA SALAZAR SANDOVAL, en contra de MANUEL GALAN RUIZ y SERGIO GALAN RIVERA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble ubicado en la manzana 11, lote 27, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada súper 43, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 26; al sur: 17.10 metros con lote 28; al oriente: 9.00 metros con calle 10 o Mixcoac; al poniente: 9.00 metros con lote 04, con una superficie total de 153.90 ciento cincuenta y tres metros con noventa centímetros cuadrados. B).- Una vez que sea dictada la sentencia favorable a la suscrita, la cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1376, del volumen 79, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, a favor de MANUEL GALAN RUIZ, para que sea registrada a mi favor la resolución que sea dictada en el juicio; ello con fundamento en el artículo 5.141 párrafo segundo, del Código Civil para el Estado de México. C).- Reclamo igualmente en la presente demanda el pago de gastos y costas que en el presente juicio originen para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda que entabló en su contra. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registrador del Instituto de la Función Registral a favor de MANUEL GALAN RUIZ, que le fue enajenado por FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ y LAURA HERNANDEZ MEZA en fecha 22 de septiembre del año 2002, mediante contrato de compraventa, mismo que anexó a su demanda, que su posesión ha sido en concepto de única y legítima propietaria desde el día antes referido con los siguientes atributos: continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, por lo que ha realizado mejoras de su propio peculio y en el que estableció su domicilio conyugal junto con su familia desde hace más de ocho años y de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos en mi favor, más aún que ha dado cumplimiento a las obligaciones que reporta dicho inmueble. Y toda vez que a su demanda acompañó copia certificada de una sentencia relativa al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión promovido por SERGIO GALAN RIVERA, en contra de MANUEL GALAN RUIZ y el Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, tramitado en el expediente 651/2000 del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México, obteniendo sentencia favorable donde se consumó la usucapión a su favor del inmueble que aquí se pretende prescribir, así como que en su oportunidad SERGIO GALAN RIVERA junto con ELIZABETH ZAPATA COVARRUBIAS, vendieron el inmueble a favor de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ y LAURA HERNANDEZ MEZA, y éstos a su vez transmitieron la posesión al ahora actor, es que existe la figura de litisconsorcio pasivo a integrarse con todos los citados. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 06 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

4008.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SR. JUAN MARTINEZ GONZALEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora ESTELA SAMAYOA CASTELL, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil, registrado con el número de expediente 995/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- De JUAN MARTINEZ GONZALEZ demandando la propiedad por prescripción adquisitiva (usucapión), a mi favor respecto de el lote de terreno número 12 manzana 93, (actualmente calle 10, número 149) de la Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se señalan, a fin de que se me declare legítima propietaria del mismo. B.- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Como se encuentra manifestado en el certificado de inscripción mismo que anexo a la presente demanda, expedido por la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, aparece que el lote de terreno número 12 manzana 93, (actualmente calle 10 número 149) de la Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México es propiedad del señor JUAN MARTINEZ GONZALEZ inscripción que obra bajo la partida número 286 del volumen 102, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de noviembre del año 1979. 2.- Dicho inmueble que trato de prescribir a mi favor, tiene una superficie total de 120 metros 17 decímetros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 14 metros 95 centímetros con lote 11; al sur: en 15 metros con lote 13; al oriente: en 7 metros 95 centímetros con lote 40; al poniente: en 8 metros 10 centímetros con calle 10. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el lote del terreno descrito con antelación lo he venido poseyendo en calidad de propietaria desde el día veinte de enero de 1985, posesión que desde esa fecha ha sido pacífica, continúa, pública, jamás interrumpida, de buena fe y a la vista de todos, lo cual le consta a varias personas, entre ellas a los C.C. GUADALUPE AURORA BARRAGAN LEON y HERIBERTO AGUILERA RAMIREZ, habiendo realizado mejoras a dicho lote de mi propiedad, por lo que considero que ha operado a favor de la suscrita la figura jurídica de prescripción positiva (usucapión), solicitando se me declare propietaria del inmueble mencionado y se ordene la cancelación de la inscripción existente, debiéndose inscribir a mi nombre en el Instituto de la Función Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Cabe mencionar a su Señoría que la posesión de dicho inmueble la obtuve por medio de un contrato privado de compraventa mismo que anexo en original, que celebré con el señor JUAN MARTINEZ GONZALEZ, quien me vendió dicho terreno en la cantidad de \$30,000.00/100 M.N. (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha 20 de enero de 1985. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación; por sí, por apoderado o gestor a dar

contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: treinta de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

617-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, tuvo por radicado el expediente 605/2011 relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por HUGO MENDEZ SALGADO en contra de MARIA YESENIA ORTEGA SOTELO, de quien manifiesta no conocer su paradero, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a dicha demandada a través de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excelsior o Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Régimen de visitas y convivencias a favor del actor HUGO MENDEZ SALGADO con la menor ATZIRY DAYANA MENDEZ ORTEGA. HECHOS: En fecha doce de junio del dos mil cuatro, las partes del presente juicio contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. En dicho matrimonio procreamos una hija de nombre ATZIRY DAYANA MENDEZ ORTEGA quien próximamente cumplirá la edad de seis años, que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en callejón Maravillas, Manzana 365, Lote 698, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y que es el que el suscrito habita en la actualidad. Es el caso que al inicio de nuestra vida marital nuestra relación era buena, sin embargo y sin motivo aparente, la hoy demandada salió sin causa justificada con mi menor hija, aproximadamente a las catorce horas del día cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, diciéndome que regresaría en dos horas, y hasta la fecha no ha regresado, hecho que le consta a los C.C. Javier Martínez Madrigal, Laura Rivera Valdés y Verónica Gutiérrez Reyes, por encontrarse dichas personas ese día en nuestro domicilio conyugal. Es por ello que desconozco su paradero actual tanto de mi aún esposa y mi menor hija, sin conocer su estado de salud de esta última.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha siete (7) de septiembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salazar Legorreta.-Rúbrica.

1154-A1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL.

SERGIO ALEJANDRO ROMERO LEON, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 24/2012, el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición en contra de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se demanda se dicte sentencia definitiva por la que se declare que el suscrito, ha adquirido por usucapición el predio y construcción ubicado en la calle de Puerto Dimas, lote 8, manzana 315, sección sexta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en 15.00 metros y colinda con lote 7, al suroeste: en 15.00 metros y colinda con lote 9, al sureste: en 8.00 metros y colinda con calle Puerto Dimas, al noroeste: en 8.00 metros y colinda con lote 3, B).- Se demanda como consecuencia de la declaración anterior que una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva, se ordene la protocolización de la misma ante Notario Público y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, en los términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente. C).- Se demanda igualmente, se dicte sentencia por la que se condene a los codemandados al pago de gastos y costas del juicio. HECHOS: Por contrato de compraventa de fecha quince de junio de dos mil cuatro, los señores ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL, vendieron al actor el predio y construcción motivo de controversia. Como consecuencia en esa fecha le entregaron la posesión del citado inmueble el cual el actor lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño. Que el inmueble en litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, a nombre de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, bajo el libro primero, sección primera, volumen 123, partida número 424, de fecha 23 de octubre de 1969. Y toda vez que obran en autos los informes correspondientes, en donde se informa que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento, ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de agosto de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

616-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 559/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIO CID LONA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, en el paraje La Covadonga, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.38 metros con privada sin nombre, al sur: 31.22 metros con Pedro Arriaga, al oriente: 19.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 18.89 metros con Arturo Carbajal Esquivel, con una superficie aproximada de 609.80 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4119.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. PATRICIA FLORES GODINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1038/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en sobre servidumbre de paso voluntaria, sin nombre y sin número entre las calles siguientes: 1).- Por el lado norte con Avenida México; 2).- Por el lado sur con calle San Nicolás; y 3).- Por el lado poniente con calle Mariano Matamoros, del pueblo de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con Cristino Flores Solano; al sur: en 12 metros y linda con Cristino Flores Solano, al oriente: 17.40 metros y linda con Federico Flores Cortés, al poniente: 17.40 metros y linda con Heriberto Galicia Escandil y servidumbre de paso voluntaria sin nombre y sin número, con una superficie total de 208.80 m2. (Doscientos ocho metros con ochenta centímetros cuadrados).

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: II.- El inmueble antes citado lo he poseído por más de diez años anteriores a la fecha, en concepto de propietaria, de forma continua, pacífica y de buena fe, siendo causa generadora de esta operación el contrato de cesión de derechos de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con el cual se acredita la posesión; III.- El bien inmueble del que vengo haciendo alusión carece de antecedentes registrales, es decir no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Texcoco, México, tal como se acredita con el certificado de no inscripción; IV.- El bien Inmueble no esta sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal, tal y como se demuestra con el certificado que emite el Presidente del Comisariado Ejidal de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. V.- Se anexa plano descriptivo y de localización del inmueble. VI.- El inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Teotihuacán, Estado de México, acreditándose con la certificación de no adeudo del pago del impuesto predial, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a tres de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

4117.-11 y 16 octubre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 53130/488/2011, C. ROBERTA NORMA VILLAN MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "Caltitla", en calle Emiliano Zapata, manzana 6, lote 18, del pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Angel Martínez Flores, al sur: 9.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 23.42 m con propiedad privada, al poniente: 23.42 m con Noé Rodríguez Luna. Superficie 210.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 53134/489/2011, C. MA. LEONOR VILLAN MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "Caltitla", en calle Dos de Octubre, manzana 5, lote 17, del pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Díaz Guerra, al sur: 12.00 m con calle Dos de Octubre, al oriente: 22.74 m con Libia Graciela Villán Mireles, al poniente: 22.74 m con Judith Villán Mireles. Superficie 272.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 379/12, C. JESUS ROSAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valladolid s/n, P.D. Mecalco, Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.45 y 25.80 m con Leonardo Granado y con Gloria Herrera Fragosó, al sur: 30.00 y 25.20 m con Lucía Mondragón y Lucina Mondragón, al oriente: 9.31, 2.85 y 4.00 m con Gloria Herrera calle Valladolid y Lucina Mondragón, al poniente: 12.26 m con Manuel Roldán. Superficie 444.00 m2.

Exp. 380/12, C. PEDRO REYES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido No. 30, P.D. La Nopalera, actualmente Barrio de Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.70 m con el Sr. Martínez, al sur: 8.65 m con Estela Moreno de Carrillo, al oriente: 5.20 m con calle Campo Florido, al poniente: 6.25 m con Estela Moreno. Superficie 55.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 56456/173/12, EL C. HERIBERTO ENCISO ANACORETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Casa Sola", situado en términos del poblado de Santa Cruz, (actualmente Cda. Tenochtitlán S/N Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.20 mts. con Abel Luna Durán, al sur: 31.20 mts. con calle cerrada Tenochtitlán, al oriente: 6.73 mts. con Ildefonso Enciso Cásares (actualmente Alejandro Eduardo Enciso Cásares), al poniente: 7.45 mts. con Héctor Flores Valdez. Superficie aproximada: 210.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56536/186/12, EL C. JESUS GUILLERMO MONTOYA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre" ubicado en calle A. López Mateos s/n, Manzana s/n, Colonia San Lorenzo Río Tenco, (actualmente Avenida Adolfo López Mateos s/n, Manzana s/n, Colonia San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Domingo Vázquez Jiménez (actualmente Elodia Vázquez Romero), al sur: 8.00 mts. con Av. Adolfo López Mateos, al oriente: 20.00 mts. con Zenaida Vázquez Jiménez, al poniente: 20.00 mts. con Enrique Quintanar Valdez. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 58026/193/12, EL C. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar" ubicado en el Barrio de Tlatenco, (actualmente cerrada del Bosque s/n, Barrio de Tlatenco) Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.40 mts. con Ramón de Jesús López, al sur: 13.60 mts. con Horacio Sandoval Trujillo (actualmente Alicia Trujillo Soriano), al oriente: 27.60 mts. con Félix Sandoval y David Sandoval (actualmente Félix Sandoval Trujillo, David Sandoval Trujillo y Santiago Fausto Rojas Franco), al poniente: 26.60 mts. con Benjamín Jerónimo López (cerrada del Bosque), al poniente: 4.00 mts. con entrada. Superficie aproximada: 379.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56499/179/12, EL C. ALEJO GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Barranca Prieta, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.70 mts. con Mario Gómez Hinojosa, al sur: 24.27 mts. con Miriam Angélica Valencia Ramos, al oriente: 8.50 mts. con Crispín Valencia Santillán, al poniente: 8.50 mts. con calle privada. Superficie aproximada: 207.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56506/180/12, LA C. JUANA PEREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Luisa Pérez Santillán, actualmente Manuel Chimal Pérez, al sur: 20.00 mts. con Silvia Chimal Pérez, al oriente: 20.00 mts. con Luisa Pérez Santillán, actualmente andador privado, al poniente: 20.00 mts. con Pedro Morales Quezada, actualmente calle Río Sacramento. Superficie aproximada: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56519/181/12, LA C. MARIA ELENA CHIMAL TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Olga Noemí Ortega Gil, al sur: 16.00 mts. con Av.

Uruapan, al oriente: 29.00 mts. con Margarita Sánchez Morales, al poniente: 29.00 mts. con Olga Noemí Ortega Gil. Superficie aproximada: 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56533/185/12, LA C. PETRA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Andador de 4 metros, al sur: 20.00 mts. con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín, al oriente: 20.00 mts. con carretera Apaxco, al poniente: 20.00 mts. con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín. Superficie aproximada: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56469/174/12, EL C. MAXIMINO ZAVALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado s/n, ubicado en el lote número 4, de la manzana número 8 de la calle Sauce, esquina Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.65 mts. con calle Lirio, al suroeste: 9.85 mts. con Cresencio González Mercado, al sureste: 29.00 mts. con Humberto Jiménez, actualmente Marcelina Cruz García, al noroeste: 29.00 mts. con calle Sauce. Superficie aproximada: 253.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 56485/177/12, LA C. MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Sergio Vega Ulloa y José Cruz Pérez, actualmente María de la Luz Matamoros Ruelas y José Cruz Pérez; al sur: 15.00 mts. con Antonio Flores Santillán, actualmente Marco Antonio Flores Santillán; al este: 10.00 mts. con Roberto Ortega García, actualmente Ma. del Carmen Vargas Reséndiz; al oeste: 10.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Ecatepec. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 58022/192/12, LA C. MA. OLIVIA RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Casa marcada con el número 16, de la calle San Lorenzo, Colonia Ejidal San Isidro y terreno sobre el cual está construida que es el lote número 16, de la manzana número 10, de la Colonia Ejidal San Isidro, actualmente Mz. 10, Lt. 16, calle San Lorenzo No. 16, Colonia Ejidal San Isidro, Municipio de Cuautitlán Izcalli; al norte: 18.45 mts. con propiedad particular (actualmente Sabina Garfías Carapia); al este: 18.30 mts. con propiedad particular (actualmente Teodoro Castellón Delgado); al sur: 12.64 mts. con propiedad particular (actualmente Florina Rodríguez Barrios); al oeste: 12.82 mts. con calle San Lorenzo. Superficie aproximada 229.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 07 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56472/176/12, EL C. PEDRO ARMANDO BUSTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en cerrada de Gante número 1, esquina con Avenida Hidalgo, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 34.07 mts. con Manuel Hernández, actualmente Manuel Hernández Bustos; al sur: 34.09 mts. con Esc. Primaria Fray Pedro de Gante y el Sr. Arturo Bustos Hernández; al oriente: 14.02 mts. con cerrada de Gante; al poniente: 12.96 mts. con Arturo Bustos Hernández. Superficie aproximada 459.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56454/188/12, EL C. MELESIO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Imiquia", actualmente Colonia Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Mirasoles; al sur: 10.00 mts. con Bruno Zúñiga Vázquez y Daniel Iyáñez, actualmente Eudoxia Corona Bolaños y Juan Reyes Rojas; al oriente: 38.00 mts. con Rosa Alejandra Hurtado Hurtado, actualmente Alejandra Hurtado Hurtado; al poniente: 38.00 mts. con Silvestre N. Maldonado Barrera, actualmente Silvestre Barrera Maldonado. Superficie aproximada 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56531/184/12, LA C. MIREYA QUINTOS NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Angodo" ubicado en el Barrio de Analco, actualmente calle Engodo S/N, Barrio de Analco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 11.00 mts. con Herminia Rubio Rosales, actualmente José Luis Hernández Jiménez; al sur: 11.00 mts. con camino público, actualmente calle Engodo; al sureste: 16.00 mts. con Florentina Flores Rubio, actualmente cerrada sin nombre; al noroeste: 16.00 mts. con entrada particular de tres metros de ancho, actualmente Roberto Chávez Martínez. Superficie aproximada 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56529/182/12, EL C. REYES SANABRIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en cerrada de Guerrero S/N, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 06.78 mts. con Heriberto Romero Luna, actualmente Daria Aguilar Romero; al sur: 07.33 mts. con cerrada de Guerrero; al oriente: 25.04 mts. con Florentino Luna Hernández, actualmente Vicente Luna Pérez; al poniente: 25.00 mts. con Daniel Sanabria Martínez. Superficie aproximada 176.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56498/178/12, EL C. JULIO ESPINOZA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble casa ubicada en la calle Bambú, N° 3, manzana 26, lote 2, Col. El Paraje, San Francisco Chilpa, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con Francisco Miguel de la Cruz García; al sur: 20.00 mts. con Teresa Espinosa Sánchez, actualmente María del Rosario Rediel Espinosa; al oriente: 8.00 mts. con calle Pirules; al poniente: 8.00 mts. con calle cerrada de Bambú. Superficie aproximada 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56470/175/12, EL C. ARTURO BUSTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en cerrada de Gante número 1, esquina con Avenida Hidalgo, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 18.17 mts. con Manuel Hernández, actualmente Manuel Hernández Bustos; al sur: 52.28 mts. con Escuela Primaria Fray Pedro de Gante; al oriente: 17.29

mts. con en dos fracciones la primera con Carlos Bustos Hernández en 12.96 mts, la segunda con la cerrada de Gante con 4.33 mts. actualmente la primera con Pedro Armando Bustos Hernández en 12.96 mts, la segunda con la cerrada de Gante con 4.33 mts; al poniente: 16.65 mts. con Valentín López, actualmente Valentín Infante Pérez. Superficie aproximada 452.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 193795/1531/2012, ARMANDO MARTIN JIMENEZ BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle privada de Independencia sin nombre, sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 95.50 mts. con privada sin nombre y sin número, al sur: 95.50 mts. con Celia Rojas, al oriente: 8.53 mts. con privada de Independencia sin número, al poniente: 8.73 mts. con María Jacoba. Superficie aproximada: 819.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, agosto 10 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4056.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 186021/1469/2012, LA C. SILVIA MEJIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle de El Deporte S/N, en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 11.17 mts. con Salvador Mejía Alcántara; al sur: 11.17 mts. con calle de El Deporte; al oriente: 106.50 mts. con Francisco Romero Lara; al poniente: 106.50 mts. con Ignacia Mejía Salinas. Con una superficie de 1,189.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4043.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 273/29/2010, PATRICIA ALVA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Xolalpa", ubicado en el pueblo de Maquixco El Alto, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.60 m con Vicenta Toral Aguilar; al sur: 55.94 m con Matías Alva Quintero, al oriente: 16.00 m con Plaza Benito Juárez; al poniente: 13.00 m con Matías Alvarez Quintero. Con una superficie de 705.00 m2. y una construcción de 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 01 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4046.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente No. 274/30/2010, MATIAS ALVA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Xolalpa", ubicado en el pueblo de Maquixco, El Alto, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.94 m con Patricia Alva Quintero; al sur: 57.77 m con Matías Alva Quintero; al oriente: 11.35 m con Plaza Benito Juárez; al poniente: 9.60 m con Matías Alvarez Quintero. Con una superficie de 588.00 m2. y una construcción de 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 01 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4045.-8, 11 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 121464, de fecha 24 de septiembre del año 2012, la señora MARIA LUISA ANAYA ROSALES, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor RAMON FERNANDEZ LOPEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Cíviles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de septiembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3987.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Octubre 02 de 2012.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 2724** del volumen **46** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 17 de agosto de 2012, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ENEDINA VELAZQUEZ MARTINEZ** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MA. HENEDINA VELAZQUEZ MARTINEZ** y **ENEDINA VELAZQUEZ**, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en la Localidad de San Felipe de Jesús, sin número, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de **JOSE CARMEN DE JESUS PICO** y otros, en su calidad cónyuge e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 154
DEL ESTADO DE MEXICO.

4004.-5 y 16 octubre.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ROSALINO ADRIAN DIMAS GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 240 Volumen 273 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 35753.- Donde consta la Inscripción de la escritura número 26,005 de fecha veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante la Notario Público número 123 del Distrito Federal, LICENCIADO FRANCISCO SOLORZANO BEJAR JUNIOR, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 45, EL LICENCIADO FRANCISCO SOLORZANO BEJAR- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA.-** COMPARECE POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR INGENIERO JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORITA MARIA REBECA RIVERA CAZARES. RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO RIO PIEDRAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- SUPERFICIE: 115.20 M2.- Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 11; AL ORIENTE EN 7.71 METROS CON CALLE SANTURCE Y AL PONIENTE EN 7.66 METROS CON LOTE 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).**

1179-A1.-11, 16 y 19 octubre.

COMERCIALIZADORA ALFAMAT S.A. DE C.V.			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012			
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE			
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.			
ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO LOCAL
ENGRANDE

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/265/2008

ADELA PALACIOS NAVARRETE, y/o.

vs.

SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS SOCIALES KRISTAL, S.A. DE C.V., y/o

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil doce, dictado por el Presidente por Ministerio de Ley de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por ADELA PALACIOS NAVARRETE, y/o., en contra de SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS SOCIALES KRISTAL, S.A. DE C.V., y/o, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente: -----

1.- Inmueble ubicado en ORIENTE 37-A, MANZANA 71, LOTE 26, REFERENTE A LA AV. TOLUCA, CONOCIDA TAMBIEN COMO DOCTOR A. DIAZ COVARRUBIAS (SIC), COLONIA GUADALUPANA PRIMERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de terreno de 190.00 metros cuadrados y de construcción de 380.00 metros cuadrados (dos niveles) y con un valor aproximado de **\$2,273,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora. -----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, que se efectuara en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$2,273,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en el domicilio de la demandada, los tableros del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.- DOY FE. -----

LIC. HUGO MARTIN LOPEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE.
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 GOBIERNO: EL TRABAJO: EL CREA
EN GRANDE
“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”
EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
MALDONADO REYES BENJAMIN	CI/SF/MB/053/2012	26 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
GARCES NISINO LUIS IGNACIO	CI/SF/MB/057/2012	26 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 9:30 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
CANTERO FLORES THELMA KARMINA	CI/SF/MB/119/2012	26 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HRS.	POR LA EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, ocho de octubre del año dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA).